

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Distrito Forestal de Logroño por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir seis vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

En virtud de las facultades que tiene conferidas, Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

Primero.—Convocar exámenes de ingreso para cubrir seis plazas vacantes en este Distrito Forestal de Logroño con la categoría de Guardia de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Segundo.—Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de esta Distrito Forestal, sitas en la calle del General Franco, número 12, segundo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo, por cuenta del interesado.

Tercero.—Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial» de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Logroño la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarto.—Serán considerados méritos preferentes:

1.º Estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

2.º El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Quinto.—Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiera lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente previa audiencia del mismo.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

Séptimo.—Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de 0 a 20 puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Octavo.—Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en el plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Logroño, 20 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de la plaza de Médico Jefe de Servicio del Instituto Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.**

Se convoca oposición libre para la provisión de la plaza vacante de Médico Jefe de Servicio del Instituto Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios, sujetos a la detracción que corresponda por cuotas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración y a las demás que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia acompañarán recibo del Registro General de Entrada de la Diputación, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen, y además harán constar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones que figuran en la base primera de la convocatoria publicada íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 163 de fecha 10 de julio del corriente año.

Valencia, 3 de agosto de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassaia.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—4.104.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbate de Franco por la que se convoca a oposición una plaza de la Escuela Técnico-Administrativa, restringida, entre el personal administrativo.**

Por el presente se convoca a oposición una plaza de la Escuela Técnico-Administrativa, restringida, entre el personal administrativo de este Ayuntamiento con sujeción a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentadas las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Barbate de Franco, 12 de agosto de 1963.—El Alcalde, Alfonso Bosch Moreno.—4.137.